

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 440 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el Contrato de Trabajo, del funcionario que se señala, y la necesidad de contar con una persona idónea para desarrollar funciones administrativas como Encargado del programa de Salud y Alimentación escolar y otras actividades en el Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican las modificaciones del Contrato de trabajo del funcionario que se individualiza.-

DECRETO :

1. APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, R.U.T N° **11.177.245-2**, Paradocente de la Escuela F-580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones, lugar de trabajo y remuneraciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del 01 de Julio 2009, y en forma indefinida, pasará a cumplir funciones administrativas como Encargado del Programa de Salud y Alimentación Escolar, y además actividades de apoyo a los programas de Educación Extraescolar en el Departamento de Educación Municipal de Parral, con todas las responsabilidades administrativas y laborales inherentes a su nuevo cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que por sus nuevas funciones y responsabilidades, y mientras cumpla funciones en el Departamento de Educación Municipal de Parral, percibirá una remuneración adicional de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales imposables, totalizando en consecuencia, una remuneración ascendente a la suma de \$405.216 mensuales imposables, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Antese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEQ/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-